

LEY N° 16047

**Modificando los artículos 1º, 2º y 5º
de la Ley 15707.**

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Pre-
sidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

**EL CONGRESO DE LA REPU-
BLICA PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Modifícase
los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley
15707, en los siguientes términos:

Artículo 1º—“Créase la Escuela
Normal Superior Municipal deno-
minada “Indoamérica”, en la ciu-
dad de Trujillo, capital del Depart-
amento de La Libertad, para la for-
mación de docentes en todos sus ni-
veles.

Artículo 2º—Compréndase dentro
de la ley 15765 a la Escuela Normal
Superior Municipal “Indoamérica”
de la ciudad de Trujillo.

Artículo 5º—Inciso (b): “Las par-
tidas que con cargo de subvenciones
se consignen en el Presupuesto Fun-
cional de la República”.

Comuníquese al Poder Ejecutivo
para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los
tres días del mes de enero de mil
novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Pre-
sidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Pre-
sidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES,
Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucio-
nal de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada
oportunamente por el Poder Ejecu-
tivo, en observancia de lo dispuesto
en el artículo 129º de la Constitu-
ción, mando se publique y se comu-
nique al Ministerio de Educación
Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los
veintiocho días del mes de enero de
mil novecientos sesentiseis.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Pre-
sidente del Congreso.

CARLOS E. MELGAR LOPEZ, Se-
nador Secretario del Congreso.

CARLOS B. CEDANO VILLALTA,
Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 5 de Febrero de 1966.

Cumplase, comuníquese, regístre-
se, publíquese y archívese.

José Navarro Grau.